



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

15 Mayo 2003

Res. H N° 573 - 03

Expte. N° 4.334/03

VISTO:

La nota elevada por la Jefe del Dpto. Compras y Patrimonio para que se liquide un complemento remunerativo no bonificable por extensión horaria al Sr. Celso INCLAN; y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos esgrimido son atendibles debido a la necesidad de poner en servicio el programa relacionado al control de stock de bienes de consumo y el relevamiento de los mismos;

Que se hace necesario reforzar el sector a fin de procurar la carga de información para que el programa mencionado permita iniciar la gestión de control del stock de bienes de consumo con que se cuenta;

Que para esta tarea la responsable del área de Compras y Patrimonio propone al Sr. Inclán, quien ya desarrolla actividades afines a las que les serían encomendadas y está dispuesto a aceptar la extensión horaria;

Que de acuerdo al informe de la Dirección Administrativa Contable, se cuenta con economías generadas en el inciso 1, dentro de la planta de personal de apoyo universitario y por lo tanto no existen impedimentos financieros;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en base al pedido presentado por la Jefa del Dpto. Compras y Patrimonio, al Sr. Celso INCLAN, Leg. 4.822, Categoría 4, que efectúe extensión horaria con el fin de realizar el proceso de carga de datos al programa de control de stock y relevamiento de bienes de consumo existente en la Facultad.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la carga horaria adicional será de quince horas semanales, de lunes a viernes a partir del 02 de mayo de 2003 y durante todo el mes, percibiendo por tal motivo la suma de \$ 178,00 (Pesos ciento setenta y ocho) en concepto de complemento remunerativo mensual no bonificable, por extensión de funciones fuera de su horario habitual de trabajo.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1.1. - Gastos en Personal, con afectación al presupuesto de esta Facultad vigente para el corriente ejercicio.-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al interesado, a la Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Depto. de Compras y Patrimonio de la Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

ave/JCL

PROF. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNPSa

LIDIA CALDERINA BULBUDASHICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNPSa

LIDIA CALDERINA BULBUDASHICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNPSa

